

DIRECTOR: TOGAN SOKIEV

FIN DE AÑO EN VIENA

Programa Mozart

DEL 30/12/26 AL 2/01/27

www.fradiavolo.net



Viena

Fra Diavolo hará realizad su sueño.

Este viaje le permitirá de asistir al CONCIERTO SOÑADO DE LA FILARMÓNICA DE VIENA y poder participar en los eventos musicales más exclusivos de la ciudad Imperial: ópera, opereta y conciertos inolvidables.

ITINERARIO

MOZART

DEL 30 DE DICIEMBRE
AL 2 DE ENERO





Miércoles 30 Diciembre

Salida en vuelo de línea regular con destino a la majestuosa Viena, ciudad imperial que seduce a cada visitante con su historia, música y arquitectura incomparable. A su llegada, será recibido y trasladado en servicio privado hasta el hotel seleccionado, donde podrá instalarse cómodamente y comenzar a disfrutar del ambiente refinado de la capital austríaca.

Una vez instalado, dispondrá de tiempo para descansar o comenzar a disfrutar del ambiente acogedor de la ciudad.

Por la noche, le proponemos distintas actividades opcionales, pensadas para adaptarse a diferentes gustos y ritmos. Podrá asistir a un espectáculo en la Escuela Española de Equitación en el Palacio Imperial, fundada en el siglo XVI, su origen se remonta a la introducción en la corte imperial de caballos de estirpe española, especialmente los lipizano. O bien disfrutar de un concierto con la célebre Novena Sinfonía de Ludwig van Beethoven en la reconocida Konzerthaus; o, si lo prefiere, asistir a una representación de Rigoletto en la emblemática Wiener Staatsoper.

DIRECTOR

TUGAN SOKHIEV

Fin de





Jueves 31 Diciembre

Por la mañana se realizará una visita peatonal por Viena, concebida como un recorrido histórico y cultural orientado a comprender la profunda huella que los emperadores de la dinastía de los Habsburgo dejaron en la configuración política, urbana y simbólica de la ciudad.

A través de los principales espacios monumentales, el itinerario permitirá acercarse a la vida cortesana, a las formas de representación del poder imperial y a la evolución de la capital como centro neurálgico del Imperio.

Asimismo, la visita ofrecerá una perspectiva cultural complementaria centrada en los grandes compositores que residieron o pasaron por Viena, ciudad que desempeñó un papel fundamental en la historia de la música occidental. El recorrido urbano permitirá contextualizar la producción artística de figuras como Mozart, Beethoven o Haydn, vinculando sus trayectorias vitales con los espacios en los que desarrollaron su actividad creativa y social.

Almuerzo incluido.



Año







Por la tarde les invitamos a disfrutar de la última noche del año asistiendo al tradicional Concierto de Gala de Fin de Año con la Orquesta Filarmónica de Viena en la Sala Dorada de la Musikverein a las 19:30.

(Entradas sujetas a disponibilidad)

El Concierto de Fin de Año de Viena constituye uno de los acontecimientos musicales más emblemáticos del panorama cultural internacional y un símbolo de la tradición musical austríaca.

Celebrado en la Sala Dorada del Musikverein, sede de la Filarmónica de Viena, este evento trasciende su dimensión estrictamente artística para convertirse en un rito cultural de alcance global, seguido anualmente por millones de espectadores en todo el mundo.

El concierto culmina tradicionalmente con dos piezas que han adquirido un valor simbólico universal: el vals El bello Danubio azul y la Marcha Radetzky, cuya interpretación invita a la participación del público, estableciendo un vínculo directo entre intérpretes y oyentes.

CENAS DE FIN DE AÑO

Solicitar reserva







Feliz año 2027

Viernes 1 Enero del 2027

Desayuno en el hotel. Por la mañana iniciaremos una visita panorámica de la “Nueva Viena”.

En este contexto, la arquitectura contemporánea desempeña un papel central como expresión simbólica de la nueva identidad urbana de la ciudad.

Viena se ha consolidado como un auténtico laboratorio arquitectónico en el que dialogan autores locales e internacionales de primer orden.

Un ejemplo paradigmático es el Campus de la Universidad de Economía y Empresa de Viena (WU Campus), concebido por un conjunto de prestigiosos estudios internacionales, entre los que destaca Zaha Hadid, autora de la Biblioteca y Centro de Aprendizaje, una obra que introduce formas dinámicas y fluidas como metáfora del conocimiento en la era global.

Asimismo, la transformación del área de Donau City pone de manifiesto la voluntad de Viena de proyectarse como una ciudad contemporánea y competitiva en el ámbito internacional.

En este contexto se inscribe la DC Tower 1, diseñada por Jean Nouvel, cuya silueta vertical y el tratamiento de su fachada dialogan con el paisaje del Danubio y contribuyen a redefinir el skyline vienés. A su vez, la DC Tower 2, proyectada por Dominique Perrault, refuerza esta imagen de modernidad mediante una arquitectura sobria y elegante, basada en la abstracción formal y en su cuidada integración urbana.

Antes del almuerzo, se realizará un recorrido por la Ringstrasse, durante el cual se contemplarán edificaciones tan representativas como la Iglesia de San Carlos Borromeo, el Palacio Imperial, el Parlamento, el Ayuntamiento, la Universidad y la Iglesia Votiva.

OPCIONALMENTE

Almuerzo de año nuevo -opcional- en un restaurante típico vienés donde podrá degustar la gastronomía típica de la ciudad.

Precio por persona 95€
(bebidas sin alcohol incluidas)

Por la noche, se ofrecerá la posibilidad, de carácter opcional, de asistir a la interpretación de la **Novena Sinfonía de Ludwig van Beethoven** en la Konzerthaus o bien de presenciar la representación de la opereta **el Murciélago** en la Wiener Staatsoper.

Sábado 2 Enero del 2027

Desayuno en el hotel. A la hora concertada, traslado privado al aeropuerto. Regreso en vuelo de línea regular.



Concierto de Año Nuevo

Viernes 1 Enero del 2027

Para quienes deseen vivir una experiencia única, les invitamos a asistir al prestigioso Concierto de Gala de Año Nuevo de la Orquesta Filarmónica de Viena, que se celebra cada 1 de enero a las 11:15 horas en la emblemática Sala Dorada del Musikverein (entradas sujetas a disponibilidad).

Este icónico evento, cuyo origen se remonta a 1939, ha sabido transformarse con el paso del tiempo en un símbolo internacional de celebración, armonía y continuidad cultural, dejando atrás su complejo contexto histórico para convertirse en una de las citas musicales más esperadas del año.

El programa, fiel a la tradición vienesa, se centra casi exclusivamente en las obras de la célebre familia Strauss —incluyendo a Johann Strauss I, Johann Strauss II, Josef Strauss y Eduard Strauss— cuyas composiciones, especialmente valses, polcas y marchas, evocan el espíritu elegante y festivo de la Viena del siglo XIX.

Una ocasión irrepetible para comenzar el año rodeado de música, tradición y el inconfundible encanto de la capital austríaca.

DEL 30 DE DICIEMBRE AL 2 DE ENERO

Precios

POR PERSONA



The Cloud One ****S

Habitación doble	2.175€
Supl. Individual	440€

* Este hotel no dispone de hab. twins



Intercontinental *****

Habitación doble	2.485€
Supl. Individual	765€



Marriott ***** (lujo)

Habitación doble	3.335€
Supl. Individual	525€



Grand Hotel (GL)

Habitación doble	3.995€
Supl. Individual	1.490€



Hotel Imperial (GL)

Habitación doble	4.920€
Supl. Individual	2.825€



Hotel Sacher (GL)

Habitación doble	5.630€
Supl. Individual	3.715€

PRECIOS GARANTIZADOS HASTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2026

El precio incluye

POR PERSONA

- Billete de avión en clase turista
- Asiento reservado en el avión
- Una maleta de 20 Kg.
- Fast Pass en el aeropuerto de salida de España
- Traslados privados del aeropuerto al hotel y viceversa
- Todas las noches de alojamiento en el hotel seleccionado con desayuno bufet incluido
- Una entrada de pie para el 31/12 *(posibilidad de mejorar entrada a otras categorías)*
- Almuerzo con bebidas (31/12) en un restaurante típico
- Todos los traslados privados según el itinerario del programa
- Entradas a museos y visitas especificadas en el itinerario
- Todas las visitas guiadas serán acompañadas por guías oficiales en castellano
- Itinerario del viaje con detalle de los horarios
- Seguro de viaje durante su estancia en Viena
- Servicio de maleteros en los hoteles
- Documentación electrónica del viaje

Guía acompañante de Fra Diavolo durante todo el viaje y asistencia en Viena para garantizar una experiencia cómoda y sin preocupaciones.

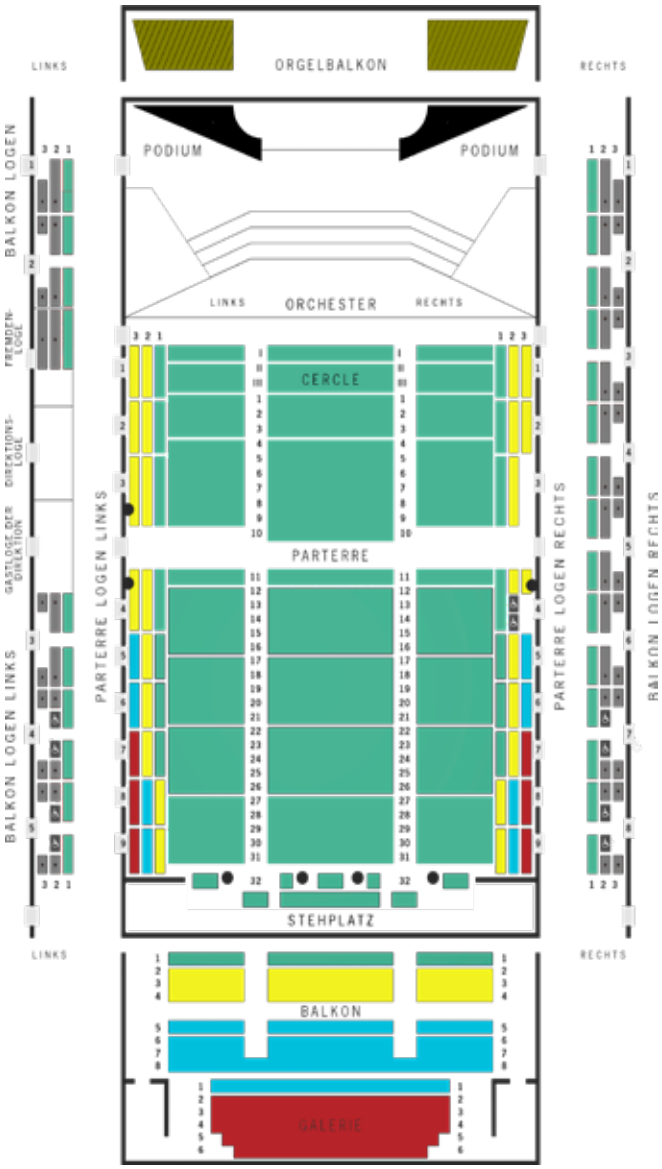
SALIDAS DESDE MADRID Y BARCELONA. PARA SALIDAS DESDE OTROS AEROPUERTOS, ROGAMOS CONSULTEN EN CADA CASO.

TASAS DE AEROPUERTO APROXIMADAS:

65€ Iberia y Vueling - 155€ Austrian Airlines

Concierto de fin de año

ITINERARIO MOZART - PRECIOS POR PERSONA



31.21.2026

SALA DORADA DE LA MUSIKVEREIN

SILVESTERKONZERT

Director: TOGAN SOKHIEV

	1 CATEGORÍA	2.370€
	2 CATEGORÍA	1.980€
	3 CATEGORÍA	1.590€
	4 CATEGORÍA	1.140€

Segundo balcón. Visibilidad central.

	5 CATEGORÍA	995€

Visibilidad reducida y plazas muy limitadas dada su poca comodidad (Palcos laterales del 1er piso) filas 2 y 3.

	DE PIÉ	1€

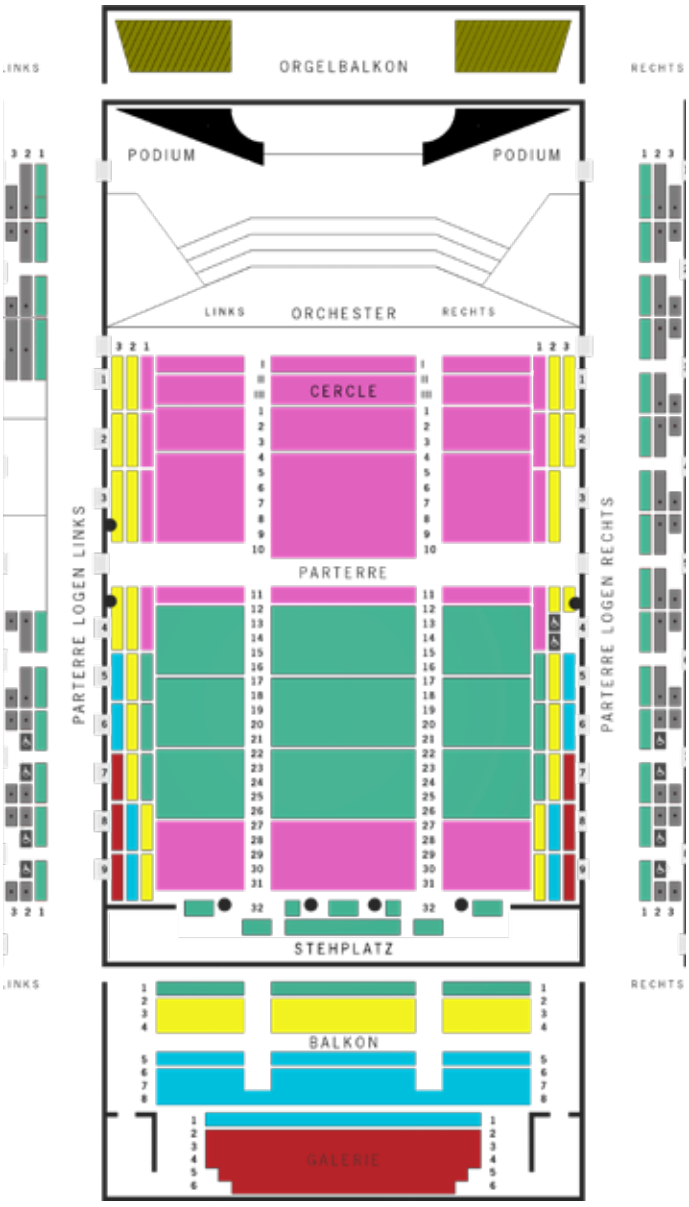
GASTOS 100% DESDE EL MOMENTO DE CONFIRMACIÓN ENTRADAS

* Los precios publicados de las entradas del Concierto de Fin de Año o de Año Nuevo son superiores al precio oficial.

ENTRADAS SUJETAS A DISPONIBILIDAD

Concierto de año nuevo

ITINERARIO MOZART - PRECIOS POR PERSONA



01.01.2027

SALA DORADA DE LA MUSIKVEREIN

SILVESTERKONZERT

Director: TOGAN SOKHIEV

CATEGORÍA VIP	7.790€
CATEGORÍA 1ª	6.990€
CATEGORÍA 2ª	5.890€
CATEGORÍA 3ª	4.790€
CATEGORÍA 4ª	3.790€

Segundo balcón. Visibilidad central.

5 CATEGORÍA	3.290€

Visibilidad reducida y plazas muy limitadas dada su poca comodidad (Palcos laterales del 1er piso) filas 2 y 3.

DE PIÉ	690€

GASTOS 100% DESDE EL MOMENTO DE CONFIRMACIÓN ENTRADAS

* Los precios publicados de las entradas del Concierto de Fin de Año o de Año Nuevo son superiores al precio oficial.

ENTRADAS SUJETAS A DISPONIBILIDAD

Konzerthaus

DEL 30 DE DICIEMBRE de 2026 AL 1 DE ENERO de 2027

31 DICIEMBRE
NOVENA SINFONÍA

1	CATEGORÍA	295€
2	CATEGORÍA	245€
3	CATEGORÍA	195€

30 DICIEMBRE
1 DE ENERO

NOVENA SINFONÍA

1	CATEGORÍA	215€
2	CATEGORÍA	195€
3	CATEGORÍA	175€



Staatsoper

DEL 30 DE DICIEMBRE de 2026 AL 1 DE ENERO de 2027

30 DICIEMBRE

RIGOLETTO

1 CATEGORÍA	365€
2 CATEGORÍA	210€
3 CATEGORÍA	125€

2 ENERO

BALLET EL LAGO DE LOS CISNES

31 DICIEMBRE Y 1 ENERO

DIE FLEDERMAUS

1 CATEGORÍA	495€
2 CATEGORÍA	365€
3 CATEGORÍA	145€



SPANISCHE HOFREITSCHULE

Escuela Española de Equitación

30 DE DICIEMBRE

A LAS 19:00H





La Escuela Española de Equitación de Viena constituye una institución de singular relevancia histórica y cultural, así como un símbolo perdurable de la tradición ecuestre europea.

Fundada en el siglo XVI, en pleno apogeo de la monarquía de los Habsburgo, su origen se vincula a la introducción de caballos de estirpe española, en particular la célebre raza lipizzana, cuya crianza y adiestramiento dieron lugar a un corpus técnico y artístico único en el mundo.

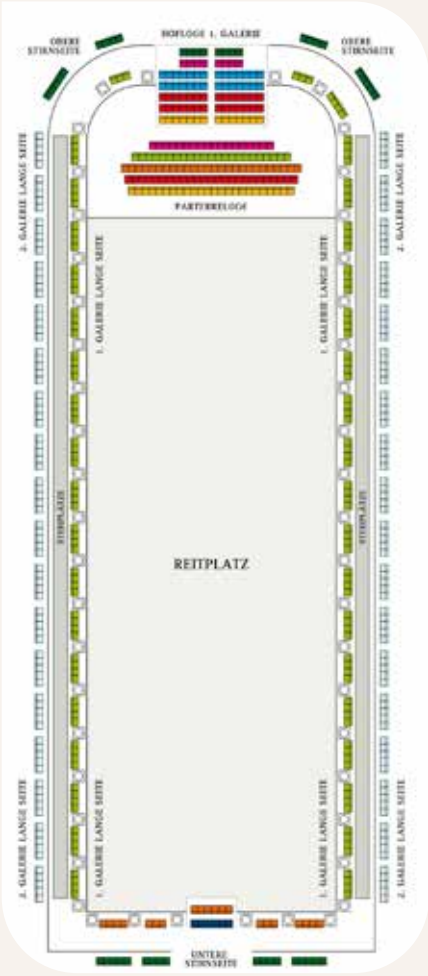


Su sede principal, la Winterreitschule, construida en el siglo XVIII por el arquitecto barroco Joseph Emanuel Fischer von Erlach, constituye una auténtica obra maestra de la arquitectura cortesana. Su diseño combina funcionalidad y monumentalidad, ofreciendo un espacio amplio y luminoso destinado a la práctica de la alta escuela clásica.

Esta disciplina ecuestre, caracterizada por movimientos como el piaffe, el passage y los airs au-dessus du sol, no persigue únicamente la espectacularidad, sino la perfección técnica, la armonía entre jinete y caballo y la expresión estética del arte ecuestre en su máxima elevación.

La Escuela Española de Equitación continúa siendo hoy un espacio de culto y admiración, donde la tradición, la música y el movimiento se integran en una experiencia única.

En su conjunto, encarna la armonía entre disciplina, arte y memoria histórica, constituyéndose en un emblema de la Viena imperial que perdura en el siglo XXI como símbolo universal de excelencia y refinamiento.



1 CATEGORÍA 295€

2 CATEGORÍA 245€

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se contempla el servicio de traslado desde el hotel hasta la Sala del Musikverein, salvo en el caso del Hotel Sacher, debido a su proximidad al recinto.

Existe la posibilidad de asistir tanto al Concierto de Fin de Año como al Concierto de Año Nuevo, en caso de que así lo desee el cliente; no obstante, se advierte que ambos eventos presentan características muy similares, cuando no prácticamente idénticas.

La mejora de la categoría de las entradas podrá efectuarse mediante el abono de los suplementos correspondientes. Una vez confirmada la reserva, se garantizará la categoría seleccionada; sin embargo, la asignación concreta de las localidades no podrá determinarse hasta la llegada al destino. Las entradas serán entregadas el día del concierto.

En función del hotel seleccionado y previo pago del suplemento correspondiente, se ofrece la posibilidad de alojamiento en habitaciones de categoría Ejecutiva, Junior Suite o Suite.

Las noches adicionales podrán gestionarse bajo solicitud previa. En caso de reservar estancias anteriores a la fecha de inicio del programa, las visitas previstas se realizarán conforme al calendario establecido en el itinerario.

En caso de alergias o intolerancias alimentarias, será imprescindible comunicarlo con antelación. No se admitirán modificaciones del menú durante los eventos, y el cliente deberá asumir directamente el coste de las alternativas que solicite.

Dada la naturaleza del programa, se exige el uso de vestimenta adecuada para los distintos eventos previstos.

Los precios de las entradas para los conciertos de Fin de Año (31 de diciembre) y Año Nuevo (1 de enero) superan las tarifas oficiales, no existiendo posibilidad de adquisición en taquilla.

En el momento de formalizar la reserva, se confirmará la categoría de las entradas correspondientes a los conciertos de Fin de Año o de Año Nuevo. No obstante, no será posible seleccionar asientos ni filas concretas. Se procurará atender, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por los clientes.

No se garantiza la asignación de localidades contiguas, si bien en la mayoría de los casos suele lograrse dicha disposición. En circunstancias excepcionales, especialmente en reservas de tres o más personas (grupos de cuatro o superiores), las entradas podrían asignarse en ubicaciones separadas.

Las reservas confirmadas no admiten modificaciones relativas a fechas, hotel, nombres de los clientes ni categoría de las entradas.

Una vez confirmada la reserva de las entradas para el Concierto de Fin de Año (31/12) o el Concierto de Año Nuevo (01/01), se aplicarán gastos de cancelación equivalentes al 100 % de su importe. La entrada, ya sea física o digital, en caso de cancelación por parte del cliente, podrá ser entregada tras la finalización del evento si así se solicita.

Fra Diavolo no se responsabiliza de los cambios de fecha u hora del evento; la reserva seguirá siendo válida para la nueva fecha, salvo indicación en contrario. Se recomienda a los clientes consultar los canales oficiales para verificar posibles modificaciones.

Fra Diavolo no se responsabiliza de los cambios en intérpretes, solistas o directores de orquesta. Se recomienda a los clientes consultar los canales oficiales para comprobar posibles actualizaciones.

Información precontractual
1. Antes de que el viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado u oferta correspondiente, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, entregarán al viajero el formulario de información normalizada para los contratos de viaje combinado, así como el resto de características e información del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
2. Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.
Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.
3. La información precontractual facilitada al viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, antes de celebrarse el contrato de viaje combinado, comunicarán al viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.
2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas
1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.
2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.
3. Si la agencia acepta el encargo del viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.
3. Solicitud de reserva
1. El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la agencia minorista o, en su caso, la agencia organizadora, se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.
2. Si el viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.
3. Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.
4. La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.
4. Confirmación de la reserva
La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.
5. Calendario de pago
1. En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 50% % del precio del viaje combinado, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un importe distinto.
2. El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar ... días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.
3. Si el viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.
b) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado
6. Prestaciones
Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.
Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios
7. Alojamiento
Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:
a) En relacin con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas estable-cidas en cada país y alojamiento.
c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.
8. Transporte
1. El viajero debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia de viajes.
2. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el viajero lleve consigo serán de su exclusiva cuenta y riesgo mientras se encuentren bajo la custodia del viajero
9. Otros servicios
1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si así constan en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.
3. La presencia de mascotas sólo será aceptada si así consta en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.
c) Derechos y obligaciones de las partes antes del inicio del viaje
10. Modificación del contrato
1. La agencia organizadora sólo podrá modificar las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje si el cambio es insignificante y la propia agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, informan al viajero de dicho cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.

2. Si antes del inicio del viaje la agencia organizadora se ve obligada a realizar cambios sustanciales de alguna de las principales características de los
servicios del viaje o no puede cumplir con algún requisito especial del viajero previamente aceptado, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista lo pondrá en conocimiento del viajero sin demora, de forma clara, comprensible y destacada, en soporte duradero y la comunicación deberá contener:
• Las modificaciones sustanciales propuestas y, si procede, su repercusión en el precio;
• Un plazo razonable para que el viajero informe de su decisión;
• La indicación de que si el viajero no comunica la decisión en el plazo indicado se entenderá que rechaza la modificación sustancial y que, por lo tanto, opta por resolver el contrato sin penalización alguna; y
• Si la agencia puede ofrecerlo, el viaje combinado substitutivo ofrecido y su precio.
El viajero podrá optar entre aceptar la modificación propuesta o resolver el contrato sin penalización. Si el viajero opta por resolver el contrato podrá aceptar un viaje combinado substitutivo que, en su caso, le ofrezca la agencia organizadora o la agencia minorista. Dicho viaje substitutivo deberá ser, a ser posible, de calidad equivalente o superior.
Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.
En el caso de que el viajero opte por resolver el contrato sin penalización o no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsarán todos los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 22.

11. Revisión del precio

1. Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los 20 días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:
a) De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.
b) Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.
c) Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.
2. En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.
3. La agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista notificarán el aumento al viajero, de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento y le proporcionarán su cálculo en suporte duradero a más tardar 20 días antes del inicio del viaje.
4. Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.
5. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12. Cesión de la reserva

1. El viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas, en el folleto, programa u oferta de viaje combinado y en el contrato, para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada, en soporte duradero, a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje, la cual únicamente podrá repercutir al viajero los costes efectivamente soportados a causa de la cesión.
3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

1. El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, podrán exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.
Si en el contrato no se prevé una penalización tipo, el importe de la penalización por la resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje.
Por lo que en tales casos, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.
2. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.
3. Dichos reembolsos o devoluciones, se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia organizadora, cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberá reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia organizadora no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a que:
a) El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia organizadora, o en su caso, la agencia minorista, notifican al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:
o 20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.
o 7 días en viajes de entre 2 y 6 días.
o 48 horas en viajes de menos de 2 días.
b) El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

15. Desistimiento antes del inicio del viaje en contratos celebrados fuera del establecimiento

En el caso de contratos celebrados fuera del establecimiento (entendiéndose como tales aquellos definidos en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007), el viajero podrá desistir del viaje contratado por cualquier causa y sin penalización, con derecho a devolución del precio abonado en concepto del viaje, dentro de los 14 días siguientes a la celebración del contrato
d) Derechos y obligaciones de las partes después del inicio del viaje

16. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.
Se entiende como falta de conformidad, la no ejecución o la ejecución incorrecta de los servicios de viaje incluidos en un contrato de viaje combinado

17. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

1. Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, deberán subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 22.
2. Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.
3. Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, ofrecerán sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.
Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista aplicarán una reducción adecuada del precio.
El viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.
4. Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, éste podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.
5. Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.
6. En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, estarán también obligadas a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

18. Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1. Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, asumirán el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

2. La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

19. Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite agencia organizadora, la minorista o sus representantes locales para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

20. Deber de asistencia de la agencia

1. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, están obligadas a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.
2. En concreto dicha asistencia debe consistir en:
a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.
3. Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia organizadora y, en su caso la agencia minorista, podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

e) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

21. Responsabilidad de las agencias de viaje.

1. La agencia organizadora y la agencia minorista responderán frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión del viaje combinado, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores.
2. No obstante lo anterior, el viajero podrá dirigir las reclamaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios que integran el viaje combinado indistintamente ante la agencia organizadora o la agencia minorista, que quedarán obligadas a informar sobre el régimen de responsabilidad existente, tramitar la reclamación de forma directa o mediante remisión a quien corresponda en función del ámbito de gestión, así como a informar de la evolución de la misma al viajero aunque esté fuera de su ámbito de gestión.
3. La falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia minorista supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia organizadora frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia de viajes organizadora por su ámbito de gestión. De igual modo, la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia organizadora supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia minorista frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia minorista por su ámbito de gestión.
En estos supuestos, le corresponderá a la agencia minorista o a la agencia organizadora, en su caso, la carga de la prueba de que ha actuado diligentemente en la gestión de la reclamación y, en cualquier caso, que ha iniciado la gestión de la misma con carácter inmediato tras su recepción.
4. La agencia de viajes que responda de forma solidaria ante el viajero por la falta de gestión de la reclamación tendrá el derecho de repetición frente a la agencia organizadora o la agencia minorista a la que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.
5. Cuando una agencia organizadora o una agencia minorista abone una compensación, en función de su ámbito de gestión, conceda una reducción del precio o cumpla las demás obligaciones que impone esta ley, podrá solicitar el resarcimiento a terceros que hayan contribuido a que se produjera el hecho que dio lugar a la compensación, a la reducción del precio o al cumplimiento de otras obligaciones.

22. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.
2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.
3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista, demuestran que la falta de conformidad es:
a) Imputable al viajero;
b) Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,
c) Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias

4. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje aplicarán a las agencias organizadoras y agencias minoristas.
5. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que puedan tener que pagar las agencias quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.
6. La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.
f) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

23. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigente y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

24. Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia minorista y/o la agencia organizadora minorista detallista y/u organizadora a las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.
2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

25. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.
No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.
3. Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

26. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

27. Cancelación entradas, huelgas o suspensión, cambio de fechas del evento o casting

1. Una vez confirmada la reserva de las entradas para el Concierto de Fin de Año (31/12) o el Concierto de Año Nuevo (01/01), se aplicarán gastos de cancelación equivalentes al 100 % del importe total de las mismas. No obstante, dicho importe será reintegrado al cliente una vez finalizado el evento, así como la entrada física o su formato digital.
2. En caso de huelga anunciada por la dirección del teatro o de concurrencia de causas de fuerza mayor (tales como terremotos, desastres naturales o enfermedad de un artista), Fra Diavolo no se responsabilizará de la cancelación del evento, limitándose su obligación al reembolso del precio original de las entradas.
Fra Diavolo no se responsabiliza de los posibles cambios de fecha y/u hora del evento, manteniéndose la validez de la reserva para la nueva fecha, salvo indicación expresa en contrario. Se recomienda a los clientes consultar los canales oficiales para verificar cualquier modificación.
3. Fra Diavolo no se responsabiliza de los cambios en el elenco artístico, incluyendo cantantes, solistas o directores de orquesta. Se recomienda a los clientes consultar los canales oficiales para verificar cualquier modificación.

Fra Diavolo

PASIÓN POR LA ÓPERA

BARCELONA

Numancia 18 1/1
08029 Barcelona
T. 93 241 93 20
De lunes a viernes de 9 a 17 horas

Passeig de Gracia 19 bis 5ª Pl.
(Bolsa de Barcelona)
Cita Previa

MADRID

Palacio Miralores
Carrera San Jerónimo 15
28014 Madrid
T. 91 230 27 12
Martes de 16 a 19 hora
Cita Previa

VALENCIA

Calle Las Barcas 2
46002 Valencia
T. 661 564 989
Miércoles de 16 al 19 horas
Cita Previa

MARBELLA

Avda. Ricardo Soriano 72
29601 Marbella
T. 661 564 989
Lunes de 16 al 19 horas
Cita Previa

BILBAO

Gran Via 19-21
48001 Bilbao
T. 661 564 989
Jueves de 16 al 19 horas
Cita Previa

LA RIOJA

Calle Chile 54
26007 Logroño
T. 661 564 989
Miércoles de 16 al 19 horas
Cita Previa

PALMA DE MALLORCA

Carrer de Monsenyor Palmer 1
07014 Palma
T. 661 564 989
Lunes de 16 al 19 horas
Cita Pevia

MÁLAGA

Pl. de la Solaridad 12 - 5ª
29006 Málaga
T. 661 564 989
Miércoles de 16 al 19 horas
Cita Previa

VIENA

Kärntner Ring Hof 5-7 - 7.OG
1100 Wien
T. +34 661 564 989
Jueves de 16 al 19 horas

LISBOA

Avda Libertade 110
LISBOA 1269-046 PRT
T. +34 661 564 989
Miércoles de 16 al 19 horas

Fra Diavolo
Pasión por la Ópera
www.fradiavolo.net